

EDICTO

En relación con la Oposición libre convocada para cubrir, en propiedad, dentro de la plantilla de funcionarios, una plaza de **TÉCNICO RESPONSABLE DE CONSUMO**, el Tribunal Calificador en sesión celebrada el 11 de marzo de 2019, acordó:

1.- REVISIÓN PRIMER EJERCICIO

El Tribunal procede a la revisión del primer ejercicio solicitada por:

- El aspirante, D. Javier Navarro Martínez.

“MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA REVISIÓN:

- Desconocimiento de los criterios de valoración y respuestas correctas a las preguntas del exámen al no disponer de la plantilla de corrección.

Nota: En las últimas oposiciones realizadas en el Ayuntamiento de Petrer han sido publicadas junto con las calificaciones.

SOLICITA: La revisión del ejercicio por los motivos anteriormente expuestos.

- Copia del exámen realizado.

- Copia de la plantilla de respuestas.

- Revisión de las preguntas contestadas y puntuadas como incorrectas.”

La Presidenta informa sobre el sistema de corrección utilizado por el Tribunal: el ejercicio tiene una valoración de 10 puntos, y un contenido de 40 preguntas, de lo que se desprende que cada pregunta tiene un valor de 0,25 puntos. No se ha publicado una plantilla de respuestas porque no es un ejercicio tipo test. Seguidamente, se revisa con el aspirante las preguntas no contestadas números 1, 2, 25, 33 y 40, así como las restantes y la valoración otorgada a las mismas por el Tribunal. Finalmente, el Tribunal se ratifica en la puntuación inicialmente otorgada.

- La aspirante, Dña. M.ª Encarnación Brotons Puche.

“MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA REVISIÓN: Porque considero que la calificación obtenida es insuficiente y no se corresponde con mi exámen. Por tanto, me gustaría conocer la calificación obtenida en cada pregunta de este primer exámen, y los criterios de valoración aplicados por el Tribunal Calificador en cada una de las preguntas. Asimismo, conocer si se ha aplicado alguna penalización en la calificación del exámen, dado que la misma no está contemplada en las bases reguladoras de la oposición.

SOLICITA: La revisión del ejercicio por los motivos anteriormente expuestos”

La Presidenta informa sobre el sistema de corrección utilizado por el Tribunal: el ejercicio tiene una valoración de 10 puntos, y un contenido de 40 preguntas, de lo que se desprende que cada pregunta tiene un valor de 0,25 puntos. No se ha publicado una plantilla de respuestas porque no es un ejercicio tipo test. Seguidamente, se revisa con la aspirante la puntuación dada a cada una de las preguntas del ejercicio y en la pregunta 10 el Tribunal considera que se debe modificar la calificación en 0,125 en consecuencia la calificación final es de 4,125.

2.- CALIFICACIÓN SEGUNDO EJERCICIO

Finalizado el segundo ejercicio, así como su lectura pública y defensa por los aspirantes, el Tribunal Calificador procede a su corrección y otorga las siguientes calificaciones:

| ASPIRANTES | SEGUNDO EJERCICIO |
|-----------------------------------|-------------------|
| 1. LOPEZ MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO | 4,80 |
| 2. MUÑOZ PINILLOS, MARÍA LUZ | 5,50 |
| 3. NAVARRO MARTÍNEZ, JAVIER | 4,30 |

El Tribunal acuerda reunirse el día 21 de marzo de 2019 en la Casa Consistorial y convocar a los aspirantes que en su caso soliciten revisión del segundo ejercicio a las 12:00 h. para conocer el resultado de la revisión y a los aspirantes que han superado este segundo ejercicio, para la realización del siguiente, el mismo día 21 de marzo de 2019, a las 13:00 horas en esta Casa Consistorial.

Los aspirantes podrán solicitar la revisión de la calificación obtenida en este primer ejercicio, mediante la presentación de solicitud en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo que finalizará a las 14:00 horas del día siguiente al de publicación de la calificación del ejercicio en cuestión, lo que se lleva a efecto el día 12 de marzo de 2019 (**finalización plazo el 13 de marzo de 2019**).

La solicitud de revisión se podrá realizar utilizando para ello el formulario "**SOLICITUD DE REVISIÓN DE EXAMEN**", y que puede ser descargado en la dirección web: www.petrer.es, (personal/administración) debiendo, en todo caso, especificar los motivos concretos en que fundamentan su petición.

Petrer, a 12 de marzo de 2019

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo. M.^a Ángeles Poveda Garrigos